1

REPUBLICA PERUANA.

TESORERIA GRAL. DEL ESTº DEL PERU

TESORERIA GENERAL

Lima 22. de Novre. de 1826.

AL os SS. Admres. del Tesoro pubco. de la Ciudad de Bolivr.

Acompañamos á este los veinte y cinco pliegos de Papel del Sello primero, que nos avisan VV. faltaron en la remicion que hicimos; y quedando abonados los 30. del 3º; y aviento el respectivo cargo á los 25. del 2º y 18. del 4º; con lo que dejamos contestada su nota fha. 13. del corriente, y se serviran VV. SS. á cusar su recibo, para nuestro govierno, y Rogd. de nra. responsabilidad, la q. exige necesaria mte. q. q. VV. reciban provicion de papel sellado, se sirvan extender la respectiva factura de recibo authorizada pr. el Gefe correspondte. y pr. el Exmo. de Rtas., la q. se dirijira á la Oficina q. provee —

Dios gue. á VV.

José Sanz

Dr. Gallo

† y cuando ocurra un caso igual al presente se acompañaran los documtos. ó factura q. clasifique la falta segn. lo prevenido pr. ordenanza

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO

O.L. 147-53 a

MH-OL147
CAJ. 54
DOC. 410
FOL. 1